

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de un mes en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, en su sede de vía Layetana, número 32, principal.

Barcelona, 30 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Cervera Bárdera.

2155 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1997, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de Número.*

Por pase a Académico Supernumerario del excelentísimo señor don Joaquín Moscardó García, existe en esta Real Corporación una vacante de Académico de Número, correspondiente a la Sección Tercera, «Psicología y Ciencias Sociales», anunciándose su provisión en virtud de lo establecido en el artículo 2.º del Reglamento vigente.

Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia en formulario firmado por tres miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles y reunir las condiciones exigidas en el artículo 3.º del Estatuto.

Las propuestas se presentarán, dentro del plazo de un mes, en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, en su sede de vía Layetana, número 32, principal.

Barcelona, 30 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Cervera Bárdera.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2156 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1997, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales, de 17 de enero de 1996.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 20, del 23), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a intercambios de grupos de jóvenes en el marco del programa «La juventud con Europa» (tercera fase), financiado por la Comisión Europea, se ha procedido, a propuesta de la Comisión de Evaluación, a la concesión de las ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.201.323A.483. Por ello procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas concedidas, que se relacionan como anexo de esta Resolución.

Mediante comunicación individualizada se notificará a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 21 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (artículo 6.º, 3, del Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre), el Secretario general, José Araujo Sánchez.

ANEXO

| Entidad solicitante | Importe ayuda — Pesetas |
|--|-------------------------------|
| Asociación Europa Veinte | 150.000 |
| Asociación Juvenil Andanzas | 663.000 |
| Asociación Cultural Juvenil Trovador | 673.000 |

| Entidad solicitante | Importe ayuda — Pesetas |
|--|-------------------------------|
| Sección Juvenil de Adenex | 2.459.000 |
| Centro de Información y Estudios Ambientales «La Dehesa» Fondo Nat. Eur. | 906.000 |
| Fernando Jiménez Berrocal/Colectivo de Integración Laboral de Cáceres | 1.082.000 |
| Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos | 972.000 |
| Asociación para la Promoción Social de la Juventud | 722.000 |
| Xesus Anxo Constela Doce | 315.000 |
| Gonzalo Parra Neches | 364.000 |
| Gonzalo Parra Neches | 382.000 |
| Escuela Diocesana de Tiempo Libre «Santos Mártires» | 1.300.000 |
| Escuela Diocesana de Tiempo Libre «Santos Mártires» | 1.388.000 |
| Ana María Marín Fernández | 346.000 |
| José Antonio Simón Ezquerro/GJ San Adrián | 577.000 |
| Ignacio Luis Codes/ET de Estella | 729.000 |
| Ignacio Luis Codes/ET de Estella | 421.000 |
| Lucía Cruz/Conde de Lerín | 663.000 |
| Sonia Fernández/Grupo de Olite | 979.000 |
| Akarrak Gazte Elkarte | 485.000 |
| Asociación Agiantza | 650.000 |
| Asociación Cultural Ainara de Rontegui | 438.000 |
| AAVV. Fontarrón | 711.000 |
| Carol Martín/«Grupo de Adolescentes Casc Antic» | 301.000 |
| Asociación Cultural Bloc | 400.000 |
| Recursos d'Animación Internacional (RAI) | 630.000 |
| Grup de Joves del Casal de Joves de Prosperitat | 475.000 |
| José Francisco Montero/Servicio de Convivencia y Reinserción Social | 1.053.000 |
| Asociación Pro-Disminuidos Psíquicos CADIPS | 891.000 |
| Asociación Pro-Disminuidos Psíquicos CADIPS | 1.052.000 |
| Nuria Mejías/Grupo de Jóvenes Nivel | 665.000 |
| Nuria Mejías/Grupo de Jóvenes Nivel | 542.000 |
| AJ Consejo Local de la Juventud de Aguilar | 516.000 |
| Miguel Sánchez Ramírez | 843.000 |
| Rocío Romero/Grupo Juvenil Al-Andalus | 360.000 |
| Asociación Juvenil Inter | 929.000 |
| José Antonio Álvarez/Almunia | 764.000 |
| José Antonio Álvarez/Almunia | 817.000 |
| ACAI «Juan Salvador Gaviota» | 330.000 |
| Asociación Juvenil Mahoma Clip | 1.118.000 |
| ASDE-Exploradores de Murcia GS Severo | 400.000 |
| Grupo de Actividades Medioambientales GAM | 2.025.000 |
| Sara Portolés Chueca | 340.000 |
| Inmaculada Beta/Ciceronne | 502.000 |
| Consejo de la Juventud de Lanzarote-A. Juvenil Club Guardafía | 2.067.000 |
| AJOME (Asociación Juvenil de Ocio, Marginación y Ecología) | 787.000 |
| Feli Villafranca Carregui | 317.000 |
| Fernando Sanz Nicuesa | 817.000 |
| Total | 36.316.000 |

2157 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1998, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se constituye el Equipo de Valoración de Incapacidades en determinadas Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.*

El artículo 2.1 del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del Sistema de Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, establece que en cada Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y con encuadramiento orgánico y funcional en la misma, se constituirá un Equipo de Valoración de Incapacidades.

A su vez la disposición adicional cuarta de dicho Real Decreto dispone que la Secretaría General para la Seguridad Social, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», determinará la fecha de la constitución y entrada en funcionamiento de los respectivos Equipos de Valoración de Incapacidades.

En las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que más adelante se relacionan, se dan los presupuestos instrumentales, tanto de orden material como personal, necesarios para la constitución del Equipo de Valoración de Incapacidades.

En su consecuencia, esta Secretaría de Estado, a propuesta del Instituto Nacional de la Seguridad Social, resuelve lo siguiente:

Primero.—Con efectos de 22 de enero de 1998 queda constituido el Equipo de Valoración de Incapacidades, a que se refiere el artículo 2.1 del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Almería, Cádiz, Huelva, La Coruña, Lugo, Orense y Vizcaya.

Segundo.—Por la Directora general del Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Director provincial de dicho organismo en las indicadas provincias se procederá al nombramiento de los miembros del Equipo de Valoración de Incapacidades, de conformidad con lo establecido en los números 3 y 4 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Tercero.—El Equipo de Valoración de Incapacidades de las citadas Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, una vez nombrados sus miembros de acuerdo con el apartado anterior, entrará en funcionamiento al tercer día siguiente a la fecha del nombramiento de los Vocales.

Madrid, 21 de enero de 1998.—El Secretario de Estado, Juan Carlos Aparicio Pérez.

Ilmos Sres. Directores generales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2158 RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «John Deere», modelo 1546 F.

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación de Ensayos de Treviglio (Italia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 1546 F, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 43 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

| | |
|----------------------------|--|
| Marca | «John Deere». |
| Modelo | 1546 F. |
| Tipo | Ruedas. |
| Número de serie | 469415. |
| Fabricante | «Galdoni, S.p.A.», Migliarina di Capri, Módena (Italia). |
| Motor: | |
| Denominación | «John Deere», modelo 3029DFG21. |
| Número | CD 3029 D 287124. |
| Combustible empleado | Agip Diesel, DIN 51061. Densidad, 0,838. |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) | | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|---|-----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|-----------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm Hg) |

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| | | | | | | |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados | 41,5 | 2.160 | 540 | 186 | 27,0 | 755 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 42,6 | 2.160 | 540 | — | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor —2.301 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

| | | | | | | |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados ... | 42,8 | 2.301 | 575 | 190 | 27,0 | 755 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 43,9 | 2.301 | 575 | — | 15,5 | 760 |

III. Observaciones:

2159 RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Agria», modelo 9975 DA, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca «Agria», modelo Turner 965 S, versión 4RM, y uno más que se cita.

A solicitud de «Agria Hispania, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Agria», modelo 9975 DA, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca «Agria», modelo Turner 965 S, versión 4RM.

Marca «Agria», modelo Turner 975 S, versión 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP4b/9741.a(2).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VI OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado las verificaciones preceptivas.